

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Posetas.	Ded. Embolado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11 2 911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....			20 2-914	447 00	Banco de España.....	500		447,00 y 446,75	
22 8 912	85,10	" E, de 25.000 " "			20 2-914	287,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		287,50, 75 y 288,00	
2 8 912	84,85	" D, de 12.500 " "			11 2 914	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	45	217,50	
15-10 912	83,70	" C, de 5.000 " "			15 11-913	93,00	Banco de Castilla.....	250			
28 1-912	80,80	" B, de 2.500 " "			20-2-914	85,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40	86,00	
14-11 912	85,20	" A, de 500 " "			19 2 914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250			
18-10 912	85,00	" H, de 200 " "			20 2 914	232,00	Unión Española de Explosivos...	100		233,00	
18 10-912	85,00	" G, de 100 " "			19 2 914	46,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			
2 8 912	84,85	En diferentes series.....			18 2 914	15,50	" " " Ordinarias..	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
20-2-914	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,65 y 70		16 2 914	71,50	La Papelera Española.....	500		78,75 y 79,25	
20 2 914	79 90	" E, de 25.000 " "	79,80		20 2 914	78,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
20-2-914	80,40	" D, de 12.500 " "	80,45 y 50		13-11-913	60,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
	81 95	" C, de 5.000 " "	81,80 y 85		24 9 913	30 00	Sociedad de Chamberf.....	500			
20 2-914	82,90	" B, de 2.500 " "	82,90		20 2-914	481,00	Mediodía de Madrid.....	500		475 pts. ac.	
20 2-914	84,50	" A, de 500 " "	84,60 y 50		18 2 914	482 00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		480 pts. ac.	
	85,00	" H, de 200 " "	85,25		20 2-914	419,00	Idem Norte de España.....	475		418 y 419	
	85 00	" G, de 100 " "	85,25				OBLIGACIONES		Interés anual Por 100.		
17 2-914	82,10	En diferentes series.....			20-2-914	97,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		97,25 y 90	
		A plazo.			12 2-914	78,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4	75,50	
	79,90	Fin corriente.....			19-2-914	71,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100	5		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			23-1-914	80,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
16-2-914	92,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales....			16 2-914	102,75	Mediodía de Madrid.....	500	5		
18-2-914	92 25	" D, de 12.500 " "	92,25		5-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid à Ariza. Serie A.	500	5		
17-2-914	92 25	" C, de 5.000 " "	92,25		16-2-914	87,25	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2		
19 2-914	92,25	" B, de 2.500 " "					Idem id., id. id..... " C.	600	4		
20 2-914	92,25	" A, de 500 " "	92,25		14-2-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475			
20 2-914	92,25	En diferentes series.....	92,25		14-2-914	74,75	" " " 1. ^a serie.	475	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-1-914	76,00	" " " 2. ^a serie.	475	3		
		Al contado.			14-2-914	75,00	" " " 3. ^a serie.	475	3		
20-2-914	99 20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,25		18-1-914	69,50	" " " 4. ^a serie.	475	3		
20-2-914	99,25	" E, de 25.000 " "	99,20 y 25				" " " 5. ^a serie.	500	3		
20-2-914	99 35	" D, de 12.500 " "	99,35		20-2-914	76,00	Ayuntamiento de Madrid.				
20 2-914	99 95	" C, de 5.000 " "	99,95 y 90		18-2-914	84,50	Obligaciones.....			76,00	
20 2 914	100,00	" B, de 2.500 " "	99,90		18 2-914	98,00	Idem por resultas.....			81,50	
20 2-914	100,05	" A, de 500 " "	100,00 y 100,10		12-2-914	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.			93,00	
19-2-914	100,00	En diferentes series.....	99,90 y 96				Cédulas para id. de id. en el ensanche....				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	428.600
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	50.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	24.500
5 por 100 amortizable.....	348.000
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	7.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	133.700

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	26,735

Bolsa de Madrid.—Núm. 53
 22 Febrero 1914
 Anexo Núm. I.—Pag. 409

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Febrero de 1914.

El centro de una borrasca bastante intensa se halla al Norte de Escocia y como perturbación secundaria parece que se aproxima á las costas de Galicia un nuevo centro de depresión barométrica. El tiempo es de lluvias abundantes para la mitad septentrional de la península ibérica (Santiago, 67 milímetros; Finisterre, 48; Pontevedra, 33) y menos lluvioso para el resto de España; los vientos soplan ge-

neralmente moderados de la región del Sur y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 21 grados en Tortosa y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Avila.

Las presiones altas residen sobre Africa. Avisos transmitidos á las Comandancias de Mérida de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tá. ger.

Una borrasca de importancia atraviesa por el Norte de Escocia y alcanza á nuestras costas de Galicia y Cantabria.

Hay mar gruesa por todas las costas del Atlántico. Es probable que se mantenga el mal tiempo y que empeore en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 21 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	707.94	6.3	67	W.....	0=Calma....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 12.8
4	707.28	4.6	80	Calma..	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la id..... 6.7
8	707.85	3.8	91	S.....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	703.08	10.6	74	W.....	3=Flojo....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5.7
16	701.16	10.4	82	W.....	1=Ventolina..	>	Llovizna (Cbt.)	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 465
20	699.56	8.2	87	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesor de término de Aritmética y Geometría, vacantes en las Escuelas Industriales de Alcoy y Valladolid.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 10 del próximo mes de Marzo, á las tres de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario estará á disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo á los ejercicios, en la Sección de Títulos del Ministerio de Instrucción Pública, de nueve y media á una de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

Universidad Literaria de Barcelona.

TURNO RESTRINGIDO

Habiendo justificado por certificado de Correos, que remitieron sus instancias en fecha hábil los Maestros D. Manuel Costa García y D. Ignacio Altamira Salvadó, aspirantes ambos á tomar parte en las oposiciones en turno restringido, los cuales no se hallaban incluidos en la relación de aspirantes admitidos á las mismas, este Rectorado, en vista de ello, acuerda dejar sin efecto la exclusión, y publicar sus nombres, á fin de que figuren como aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de Febrero de 1914.—El Rector, Valentín Garriga. P-1006

Universidad de Valencia.

OPOSICIONES Á ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA, CORRESPONDIENTES AL TURNO LIBRE.

Admitidas las renuncias presentadas por D. Manuel Candela Plá, del cargo de Presidente, y de D.^a Dolores Vicent Fenollera y D.^a Josefa Sendra Sendra, de Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, y la de D. José Hueso Carceiler, del Tribunal de niños.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, deja ultimados los Tribunales de estas oposiciones en la forma siguiente:

TRIBUNAL DE ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente.

D. Miguel Marzal Bertomeu, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

D. Tiburcio Alonso Patín, Profesor de la Normal de Maestros de Valencia.

D. Ramón Guerola Esplugues, Maestro de las Escuelas nacionales de Valencia.

D. Alberto Blanco Jordán, Maestro de las Escuelas nacionales de Lorca (Murcia).

M. Ilmo. Sr. D. Federico Ferreres Folch, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

SUPLENTE

Presidente.

Excmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de Cepeda y Marqués, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

D. Aureliano Abenza Rodríguez, Profesor de la Normal de Alicante.

D. Francisco Monterde Monzonis, Maestro de las Escuelas nacionales de Valencia.

D. Pascual Martínez Moreno, Maestro de las Escuelas nacionales de Cartagena (Murcia).

D. Francisco Gimeno Oliver, Presbítero.

TRIBUNAL DE ESCUELAS DE NIÑAS

Presidente.

D. Enrique Slocker y de la Pola, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

D.^a Josefa Carbonell Sánchez, Profesora de la Normal de Maestras de Valencia.

D.^a Felisa Pérez Gutiérrez, Maestra de las Escuelas nacionales de Murcia.

D.^a María Concepción Martínez Vile, Maestra de las Escuelas nacionales de Valencia.

D. Miguel Fenollera Roca, Presbítero.

SUPLENTE

Presidente.

D. Carlos Pastor Mompló, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

D.^a María Carbonell Sánchez, Profesora de la Normal de Maestras de Valencia.

D.^a María Victoria Arnáez Pérez, Maestra de las Escuelas nacionales de Cartagena (Murcia).

D.^a Isabel Gardete Muñoz, Maestra de las Escuelas nacionales de Valencia.

D. Rogelio Chillida Mañez, Presbítero.

Teniendo en cuenta que el opositor don Antonio Cardona Ubeda no figura en la relación publicada en la GACETA DE MADRID del día 28 de Enero próximo pasado, y hallándose justificado que su instancia tuvo entrada en este Rectorado dentro del plazo de la convocatoria, queda incluido este Maestro en la relación de aspirantes á estas oposiciones.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Valencia, 18 de Febrero de 1914.—El Rector, José María Machi. P-1011

SUBASTAS**Diputación Provincial de Barcelona.**

CUARTA EMISIÓN DE 2.072 OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO PROVINCIAL DE 5.000.000 DE PSETAS, AUTORIZADO POR REAL ORDEN DE 6 DE AGOSTO DE 1909.

Se señala el día 2 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta pública de la cuarta emisión de Obligaciones del empréstito provincial de 5.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, bajo el tipo de 485 pesetas por Obligación, y con sujeción á las condiciones particulares que más abajo se insertan.

La subasta se celebrará, según las técnicas prevenidas en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, asistido de un Auxiliar de la Sección de Negocios correspondientes y del Notario que al efecto haya sido designado, y en Barcelona, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en la Sección correspondiente de la Dirección General de Administración y en la Sección de Hacienda de la Diputación Provincial de Barcelona, de diez á trece, todos los días laborables, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, y cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la cuarta emisión de Obligaciones del empréstito de la Diputación Provincial de Barcelona, de 5.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 6 de Agosto de 1909». Debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredita la constitución del depósito provincial á que alude la octava de las condiciones particulares de la subasta, así como un timbre móvil de 0,10 pesetas que, con arreglo á la ley de 1.º de Timbre, ha de colocarse en el recibo del pliego.

Dichos pliegos se numerarán á presencia del presentador, á quien se entregará el correspondiente recibo del pliego y del resguardo del depósito, haciéndose constar en él día y la hora de presentación.

La subasta se efectuará en la forma prevenida en las reglas 8.ª y siguientes del artículo 18, y en el artículo 20 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El pago del importe de las Obligaciones adjudicadas definitivamente, al precio de las respectivas proposiciones, deberá efectuarse en la Depositaria de fondos provinciales, en cualquiera de los días 1.º y 2 de Abril próximos, de diez y media á doce y media de la mañana, entregándose en dicho acto, á los interesados, los correspondientes títulos. El ex-

presado pago podrá realizarse en metálico y en billetes del Banco de España. A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por apoderado especial ó por un Banco, Banquero ó Corredor Real de Comercio de esta Plaza. A los Bancos, Banqueros ó Corredores Reales de Comercio, la Diputación les satisfará una comisión de un octavo por ciento sobre el importe de los títulos que les sean adjudicados.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la precitada Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando las condiciones de la misma, publicado en el *Boletín Oficial* del día 21 de Enero último y en el *Diario de Barcelona* de 23 del mismo mes.

Condiciones particulares que han de regir en la subasta de la cuarta emisión de Obligaciones del empréstito provincial de 5 millones de pesetas, autorizado por Real orden de 6 de Agosto de 1909.

1.ª Se emitirán 2.072 Obligaciones del Empréstito provincial de 5.000.000 pesetas, autorizado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, y destinado á la construcción de caminos vecinales y otras obras de interés provincial.

Dichas Obligaciones de 500 pesetas de capital nominal cada una serán al portador, devengarán el interés anual de 4 y medio por 100, pagadero por trimestres vencidos, y serán entregadas con el cupón número 18, vencido en 30 de Junio de 1914.

2.ª La Diputación satisfará á los tenedores de Obligaciones, cuando éstas resultaren amortizadas, el valor nominal de las mismas en metálico, y sin descuento por razón de cualquier papel moneda que se creare, aunque fuera de circulación forzosa.

3.ª La amortización se efectuará mediante sorteos semestrales, en el término de cincuenta años, á contar desde la primera emisión, con arreglo al cuadro formado por la Contaduría de este Cuerpo, y entrando en aquéllas todas las Obligaciones, aun cuando no estuvieren á la sazón emitidas en su totalidad.

La Diputación se reserva la facultad de anticipar la amortización.

4.ª Dicho Empréstito tiene la garantía general de los ingresos del Presupuesto de la provincia, y para seguridad de los Tenedores la Diputación determinará anualmente los ingresos que destinara al servicio de intereses y amortización.

5.ª La Diputación admitirá por todo su valor nominal dichas Obligaciones, para los depósitos y fianzas que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en sus Cajas, en cuanto lo permita la legislación vigente.

6.ª La emisión de las expresadas Obligaciones se efectuará en subasta pública al mejor postor, y en igualdad de proposiciones, se adjudicará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de presentación más bajo, conforme á lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

7.ª Las proposiciones podrán formularse para una ó más Obligaciones, al tipo mínimo de 485 pesetas por Obligación, en metálico, sin deducción alguna por razón de papel moneda, comisión, corretaje ó cualquiera otro concepto, debiendo ser desechadas todas las proposiciones que no cubran dicho tipo, ó que

contengan alguna de las deducciones indicadas.

8.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredita haber el licitador constituido en la Caja de la Diputación ó en la General de Depósitos, el provisional de 24,25 pesetas por cada Obligación que se solicite, pudiendo constituirse en metálico, valores del Estado al tipo de cotización, ó Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

Los depósitos de esta clase que se constituyan en la Caja de la Diputación, quedarán exentos del pago de todo derecho de custodia.

9.ª Las Obligaciones que contraigan y los derechos que adquirieran los rematantes y el Cuerpo provincial, serán los inherentes al contrato celebrado, con arreglo á las presentes condiciones y á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

10. Si el rematante ó los rematantes dejaren de efectuar dentro del plazo que se fija al efecto, en la Depositaria de fondos provinciales, el pago del importe total de las Obligaciones adjudicadas, el precio de las respectivas proposiciones, perderán los derechos adquiridos por virtud de la adjudicación, así como el importe del respectivo depósito provincial.

11. A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por apoderado especial, ó por un Banco, Banquero ó Corredor Real de Comercio. A los Bancos, Banqueros ó Corredores Reales de Comercio, que formulen ó intervengan proposiciones, la Diputación les satisfará la comisión de un octavo por ciento sobre el valor nominal de los títulos que sean adjudicados en virtud de las mismas.

12. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción, será en Barcelona D. Luis Jener y Blanco, y en su defecto, D. Ricardo Gay y Llorca, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad, y en Madrid, D. Juan Rosell y Rubert, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, el cual, en su caso, habrá de bastantar los poderes en la Corte.

Barcelona, 12 de Febrero de 1914.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario, Juan Homs y Homs.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona, para la adjudicación, en pública subasta, de 2.072 Obligaciones de 500 pesetas cada una, que integran el empréstito provincial de 5.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, y bien penetrado de las condiciones de dicha subasta, se comprometo á tomar ... (en letra) Obligaciones de dicho empréstito, al precio de ... pesetas ... céntim a (n letra) cada una, pagadero en metálico ó en billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en el anuncio de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—94

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de la primera Región, para la contratación del servicio de limpieza de cloacas, pozos,

negros y depósitos de aguas claras de los edificios militares de esta Corte y sus cantones del Campamento de Carabanchel, El Pardo, Getafe, Leganés y Vicálvaro, haga presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el sorteo tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, á las once horas, en esta Plaza y Parque, sito en la calle del Pacífico (Cuartel de los Docks), ante el Tribunal de mi presidencia, como Director del Establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales, que se hallará de manifiesto, desde la publicación de esta anuncio, en este Parque, todos los días no feriados de las diez á las trece.

El precio límite que regirá en el sorteo será el de 250 pesetas mensuales, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 600 pesetas efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado y precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes de Febrero actual, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; cuya garantía deberá elevar el adjudicatario en igual forma, al 10 por 100 del importe total del servicio, con arreglo á su proposición, admitida antes de otorgarse el correspondiente convenio.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se expresa, extendidas en papel sellado de la clase once, y acompañarán á las mismas documento que acredite la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía, expedido en la Caja General de Depósitos á sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca al firmante.

Transcurrida media hora de empezada la subasta, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y se procederá á la lectura de las mismas, haciéndose á la licitación provisional á la que, ajustada á las condiciones, resulte más beneficiosa. Si en estas circunstancias hubiese dos ó más, se verificará licitación por puces á la lianza entre sus autores, durante el término de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se verificará con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, por de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, la de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias ó modificativas vigentes.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Manuel Piquor.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... cati..., número... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia ó *Diario Oficial de Ayunt.*), fecha... de... para contratar el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros y depósitos de aguas claras de los edificios militares de esta Plaza y sus cantones de Carabanchel, El Pardo, Getafe, Leganés y Vicálvaro, durante el plazo de... años, y del pliego de condiciones á que en él se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á realizar dicho servicio por el precio de... pesetas... céntimos mensuales, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, á valedis perso-

nal corriente de la clase expadida en... (5 poder notarial en su caso), el resguardo de la garantía exigida y el recibo de la Contribución industrial correspondiente. ... de 1914.

Firma y rúbrica.
S—93

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Alhama.

D. Antonio Tarcoio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alhama.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial accidental, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la siguiente relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. á saber:

Juan Lasarte García, 24 63 pesetas.
Alhama, 22 de Enero de 1914.—El Recaudador, Antonio Tarcoio. P—344

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borral Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Vilajuiga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Julio de dicho año, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Ramón Sitja Junyer, 1,97 pesetas.
Castimiro Vilanova Barris, 2,22.

URBANA

Narciso Capella Ferrero, 0,84.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilajuiga y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Miralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 21 de Enero de 1914.—Miguel Borral.
P—598

D. Miguel Borral Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1913 del pueblo de Viare, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Julio de dicho año, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Bañrana Bisi, 1,67 pesetas.

URBANA

Francisco Callell Rocalba, 2,01.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Viare y

que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8.º primer, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—590

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Rabós de Amparás, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Abril de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Ana Maré Pagés, 2 64 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que le represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Rabós de Amparás, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8.º primer, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—621

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Mollet cerca Parada, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 9 de Diciembre de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Jaime Blarxart Carbó, 3,18 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Mollet cerca Parada, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8.º primer, de esta ciudad.

Figueras, 24 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrell. P—630

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Figueras, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Diciembre de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Aibartó Noguer Guardiola, 1,67 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Figueras, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8.º primer de esta ciudad.

Figueras, 20 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—657

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Barillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 17 de Enero dicté la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Maria Forgas Pi, 2,71 pesetas.

Maria Bailla, 2,57.

Joaquín Juan Carreras, 1,76.

Maria Bailla, 5,34.

Bartolomé Serra, 3,34.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19.º primer.

Así, pues, en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se advierte á los propios deudores, sus herederos ó causabientres, que en lo sucesivo se continuarán los diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Bagur á 10 de Febrero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón. P—988

D. José Cortés Lega, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año de 1913 y 1912, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero dicté la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Vicente Mont y Dolores Marañ, 2,97 pesetas.

Pedro Olivar Puigmiguel, 6,70:

José Sureda, 1,48.

Francisco Vila Tomás, 4,70.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Cunitx a 11 de Febrero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés. P—992

Agencia ejecutiva de la zona de Lugo.

Por la Agencia ejecutiva de la primera zona de esta capital, y en procedimiento de apremio que se instruye contra Felipe Teijeiro Illán, de la parroquia de San Vicente de Pias, hoy sus herederos, por débitos de Contribución territorial, imperitante la suma de 634 77 pesetas, sin contar los gastos de dicho procedimiento, que serán liquidados cuando éste se ultime, se ha citado en esta fecha la siguiente providencia:

«Cúase al expediente de su razón el informe pericial emitido por D. Benito Cancio Pabín, y no habiendo hasta la fecha satisfecho los herederos del deudor sus descubiertos con la Hacienda, se acuerda la enajenación se pública subasta de las inmuebles procedentes de Felipe Teijeiro Illán, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Marzo del corriente año, y hora de doce a trece, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

«Notifíquese esta providencia al heredero que halla intruso en la propiedad, Francisco Teijeiro Domínguez, y en cuanto a los demás herederos que no sean conocidos hágase por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y anúnciese al público por medio del correspondiente, que se insertará en el citado *Boletín Oficial*»

Y para en inserción en la GACETA DE MADRID a los efectos interesados en la providencia preinserta, extiendo la presente cédula en Lugo a 10 de Febrero de 1914.—Juan Fernández. P—973

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pinarejo.

Contribución territorial.—Años 1889 90 a 1893-94 y 1898 29 a 1900, 1904 al tercer trimestre de 1913.

D. Manuel López García, Recaudador de la Hacienda en la zona de Pinarejo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente a los años que se expresan, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

D. Jaime Griño, 1.170,66 pesetas.
En Pinarejo a 31 de Diciembre de 1913.
El Recaudador, Manuel López. P—423

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cadalso.

D. Raimundo García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cadalso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento y no se verificaron en esta localidad para el remplazo del Ejército del año actual los mozos Paulino Pérez, hijo natural de Felipe Pérez, número 8 del sorteo, y León Suárez Sánchez, hijo de Justo y Benita, número 2, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el Ayuntamiento, en la Sala Capitular, el día 1.º del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, para ser tallados y reconocidos y por si tuviesen que exponer alguna exención ó excepción; apreciados que de no comparecer, les parará el perjuicio que no hubiere lugar.

Cadalso, 16 de Febrero de 1914.—Raimundo García. M—970

Alcaldía Constitucional de Daltas.

D. Antonio Lirola Paralta, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de esta villa, formado para el re-

emplazo del Ejército del presente año, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas, los mozos que a continuación se expresan, nacidos todos en el año de 1893; pero ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus familias, se convoca a los interesados, sus padres, parientes ó tutores por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que concurran a estas Casas Capitulares al sorteo y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar el día 15 del corriente mes y el día 1.º de Marzo próximo venidero; advirtiéndoles que la falta de comparecencia ó de representación al último de dichos actos les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exención ó excepción que siendo conocidas por los interesados no se aleguen en aquel acto.

Mozos que se citan.

Juan Salvador Espinoza, hijo de Juan y Dolores.

José Sánchez Barrionuevo, de Francisco y Gader.

Gabriel Miguel Aguilera Aguilera, de José y Encarnación.

José Sánchez Fuentes, de José é Iraso.

Nicolás Fernández Cava, de Francisco y Cindida.

José Cava Maldonado, de Agustía y María.

Francisco Amat Gómez, de Antonio y Rosa.

Antonio Fernández Gómez, de Antonio y Trinidad.

Gabriel Fernández Martín, de Francisco y Adela.

Fernando Robles Fernández, de Francisco y Ana.

José María Fernández Maldonado, de Gertrudis Isabe.

Daltas, 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Lirola Paralta. M—910

Alcaldía Constitucional de Maracena.

D. José Rojas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Maracena.

Hago saber: Que siendo vecino de este pueblo é ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, nacido en esta población en el año de 1893, y por lo cual ha sido incluido en el alistamiento del año actual.

Se le cita, llama y emplaza, a fin de que concurre a esta Casa Capitular al acto del sorteo, que tendrá efecto el día 15 de Febrero actual, cuanto al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, en el que será tallado, reconocido y filiado y se le admitirán cuantas alegaciones interponga para eximirse del servicio, y dejándole apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita.

José Garrido Gómez, hijo de Antonio y A. Iza.

Maracena, 13 de Febrero de 1914.—José R. jas. M—1009

Alcaldía Constitucional de Santibáñez de Vidriales.

D. Antonio Romero Santiago, Alcalde constitucional del pueblo de Santibáñez de Vidriales.

Hago saber: Que habiendo sido comprobados en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º artículo 34 de la Ley, los mozos Jesús Higinio de Paz, hijo de Isidoro y Matilde y Pedro González Ordóñez, hijo de Santos y Bibiana, é ignorando su paradero, se les cita y emplaza para que se presenten en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 25 de Enero corriente, y el acto del sorteo el tercer domingo del mes de Febrero, y á la declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo del mes de Marzo, ante el Ayuntamiento y en la Casa Consistorial, hora de la nueva de la mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santibáñez de Vidriales á 2 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Romero. M—860

Alcaldía Constitucional de Tabanera de Cerrato.

Incluido en el alistamiento formado en esta villa para el presente año el mozo Encencio Borencilla Ceballos, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación, á pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se le cita por el presente para que comparezca á la Casa Consistorial de esta villa los días 15 del mes de Febrero próximo y 1.º del mes de Marzo también próximo, al acto del sorteo y declaración de soldados, en la inteligencia que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Tabanera de Cerrato, 25 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jaime Fraile. M—864

Alcaldía Constitucional de Teba.

D. Manuel Moriel Gil, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de Teba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se consignan en la adjunta lista, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, personalmente ó por medio de legítimo representante, antes del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente el alistamiento, para exponer lo que á su derecho convenga, y á las sesiones que habrán de celebrarse en este Ayuntamiento el tercer domingo de Febrero, y el 1.º de Marzo para el sorteo de los mozos alistados y para la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que este edicto se publica en sustitución de las citaciones personales ordenadas en la Ley, por ignorarse la residencia de los interesados, á quienes, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Antonio Pedrique Quilós, hijo de Pedro y María.
- Julián Moreno Palacios, de José y Carmen.
- Rafael Ocaña Guerrero, de Antonio y Asunción.
- Francisco Hinojosa Guerrero, de Francisco y Dolores.

Rafael Vázquez Salguero, de Rafael y Dolores.

Juan Hueso García, de Rafael y María.

Antonio González Pinto, de Jeré y María.

Juan Guerrero Siviliano, de José y María.

Teba, 26 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Manuel Moriel. M—863

Alcaldía Constitucional de Tiedra.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, naturales de este término y alistados en el mismo, en el que se acaba de cerrar definitivamente para el Reemplazo del año actual, se les advierte y á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á los actos de sorteo, que tendrá lugar á las siete horas del domingo próximo, y de clasificación, á las nueve del primer domingo del inmediato mes de Marzo, para exponer cuanto les convenga á sus derechos; en la inteligencia que, de no comparecer personalmente ni ser representados á dichos actos, le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna excepción ó exepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en tiempo y forma debidas.

Mozos que se citan.

Nicolás García Mats, hijo de Ciprisno y Simona.

Eiías Martín González, de Isidoro y Telesfora.

Santos Ferrera Rodríguez, de Timoteo é Isabel.

José Martín Tejedor, de Manuel y Josefina.

Tiedra, 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, M. Moriel. M—862

Alcaldía Constitucional de Tobarra.

D. Abelardo Yáñez Orubia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Salas Consistoriales en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, respectivamente; en la inteligencia de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan José Alfaro Contreras, hijo de Juan José y Josefa; nacido el 19 de Enero de 1893.

Federico Expósito Sáez, de Céjar y Juana María; el 9 de Mayo.

Juan Miguel Serrano Lozón, de Benito y María; el 9 de Julio.

José Joaquín Serrano Iñiguez, de Francisco y Saturnina; el 31 de Agosto.

Andrés Yáñez Valcárcel, de José Antonio y María Luisa; el 8 de Octubre.

Tobarra, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Abelardo Yáñez. M—865

Alcaldía Constitucional de Torrejón de Ardoz.

D. Adolfo Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que habiendo sido comprobados en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo del Ejército; conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que á continuación se indican, cuyo paradero, así como el de sus padres y parientes se ignora, se cita á estos interesados para que comparezcan á esta Casa Consistorial á los actos siguientes:

El día 25 del corriente, á las diez, á la rectificación del alistamiento.

El día 3 de Febrero, á la misma hora, para la rectificación definitiva y cierre de listas.

El día 15 del propio mes, á las siete de la mañana, que tendrá lugar el sorteo de los mozos incluidos en el alistamiento definitivamente rectificado.

Mozos que se citan.

Pablo Gallego y Sánchez, hijo de Benito y Ana, nacido el 29 de Enero de 1893.

Santiago García Montayo, de Francisco y de Isabel; el 30 de Junio.

Víctor Torrado Serrano, de Manuel y Agustina; el 28 de Julio.

Juan Cristino Gallego, de Miguel y Rosalia; el 15 de Diciembre.

Torrejón de Ardoz, 20 de Enero de 1914. El Alcalde, Adolfo Fernández. M—869

Alcaldía Constitucional de Torremormojón.

Incluido en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento el mozo José Guerrero Sánchez, hijo de Eleuterio y Máxima, que nació en esta población el 4 de Febrero de 1893, y cuyo paradero actual del mozo y sus padres se ignora, se le cita por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que en los días 25 del corriente mes, 6 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, comparezca en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las horas reglamentarias, ya personalmente ó por representante legal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo, conforme lo preceptúa el artículo 101 de la mencionada ley.

Torremormojón, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Hermógenes García. M—870

Alcaldía Constitucional de Villada.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del último domingo del mes actual, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su in-

clusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de 19 de Enero de 1912, por ignorarse la actual residencia de los interesados, á quienes, en caso de incomparéncia, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Hildefonso Fernández Ruiz, hijo de Ricardo y Bonifacio.
- José González Díez, de Victoriano y Elvira.
- Domínguez Jiménez León, de Manuel y Dolores.
- Padro García Cáceres, de Pedro y Angela.
- Rafael Gavarri García, de Ramón y Juana.
- Juan Martínez Pérez, de Juan y Angela.
- Arturo Salazar Gavarri, de Pedro Antonio y Juana.
- Joaquín García Rueda, de Hilario y Jerónima.
- Padro Calleja Otencelo, de Bonifacio y Quintisena.
- Anastasio Jesús Lirón del Valle, de Saveriano y Ursula.
- Villada, 12 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Mariano Morata. M—898

Alcaldía Constitucional de Villoldo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento que se ha formado para el presente año el mozo Florencio Andrés Paláez, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazo, hijo de Antonino y María, que nació en este distrito el día 7 de Noviembre de 1893, é ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se les cita en forma por medio de este anuncio para que comparezcan á la rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días: 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, bien por sí ó por medio de apoderado que les represente, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes caso de no verificarse.

Y para que tenga su debido cumplimiento, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Villoldo, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Emiliano Ramírez. M—884

Alcaldía Constitucional de Villota del Páramo (Palencia)

Incluido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta pueblo para el año actual, el mozo Segundo Herrero Lazo, hijo de Balbino y Juana, que nació en este término en 2 de Mayo de 1893, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, concurra á la Casa Consistorial á los actos de cierre definitivo de las listas, sorteo de mozos y clasificación de soldados, respectivamente; apercibido que de no comparecer por sí ó por persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villota del Páramo, 25 de Enero de 1914.—El Alcalde, Félix Villalba. M—888

Alcaldía Constitucional de Zuhères.

D. José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto del sorteo ni á las demás operaciones de quitas los mozos siguientes, cuyo paradero se ignora, se les notifica por el presente que de no comparecer el domingo 1.º del próximo mes de Marzo al acto de clasificación y declaración de soldados, ni constar que esta presentación la han verificado en alguna otra población, se les instruirá el oportuno expediente de próingos.

Mozos que se citan.

- José Serrato Salvador, hijo de Aguedo y Manuela.
- Mariano Carmona Luna, de Francisco y María del Carmen.
- Luis Luna Serrano, de Luis y Cándida.
- Ramón Luna Savánego, de Juan y María de los Dolores.
- Luis Arévalo Arrebola, de Francisco y María del Carmen.
- Lo que se anuncia para que preda lugar á conocimiento de los interesados.
- Zuhères, 17 de Febrero de 1914.—José Jiménez. M—1012

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II. COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, fecha 20 de Enero próximo pasado, el extravío de la certificación número 386 del libro D. a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D.ª Adelaida Gosalvez Fuentes y Alvarez, importante 14 hectolitros (equivalentes á 14 3/4 avos de real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido; se avisa de nuevo, á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 17 de Febrero de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz. X—322

Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción.

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Serrano, número 102, el día 30 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio de 1913, y demás asuntos determinados en los Estatutos.

Los depósitos de Acciones, deberán hacerse en el Banco Hispano Americano de Madrid, en la Banque de Bruxelles ó en la Banque de París, et des Pays Bas, de Bruselas.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, J. Asensio. X—319

Compañía Naviera «Bachi».

Balances general en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores: Valor de los mismos.....	2.700.000,00
Acciones: Valor de 3.000 Acciones en cartera.....	1.500.000,00
Seguro de los vapores: Seguro hasta el vencimiento de las pólizas.....	83.847,25
Caja: Existencia en esta fecha.....	3.621,00
Cuentas corrientes: Saldo de varias cuentas deudoras..	577.642,44
Choque y reparaciones del vapor <i>Tora</i> : Saldo de esta cuenta.....	1.090,42
Viajes: Realizándose.....	4.477,55
TOTAL.....	4.870.678,66
PASIVO	
Capital: Valor de 8.000 Acciones.....	4.000.000,00
Fondo de amortización y renovación del material: Saldo de esta cuenta.....	178.818,58
Fondo de seguro: Saldo de esta cuenta.....	228.486,17
Cuentas corrientes: Saldo de varias cuentas acreedoras.	242.951,18
Dividendo número 25: Dividendo acordado repartir..	150.000,00
Viajes: Realizándose.....	70.422,79
TOTAL.....	4.870.678,66

Bilbao, 31 de Diciembre de 1913.—Los Directores Gerentes, Hijos de Astigarraga. X—320